

ñor Justino Faszowicz, Barón de Farensbach, queda promovido á las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario para que continúe al frente de esta misión diplomática, y en recompensa á sus méritos y servicios.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, á 14 de Enero de 1893.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Núm. 3250.—CONTRATO celebrado entre el ciudadano Ministro de Fomento y Obras Públicas, autorizado por el Gobierno, y el Señor M. M. Castillo, para la construcción en San Francisco de Macorís de un edificio destinado á Comandancia de armas y arsenal.

Entre el ciudadano Ministro de Fomento y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Gobierno, de una parte, y el Señor Manuel María Castillo, de la otra, se ha convenido y pactado lo siguiente:

1º El Señor Manuel María Castillo, se compromete á construir en San Francisco de Macorís, un edificio de maderas del país, montado sobre cimientos de mampostería, con techumbre de hierro galvanizado y pisos de ladrillos; con cuarenta y dos piés de largo por treinta de ancho y quince de altura, dividido en tres departamentos, destinados á comandancia de armas y arsenal.

2º Seguido á éste construirá otro también de maderas sólidas del país con techumbre de hierro galvanizado y pisos de ladrillos, con setenta y cinco piés de largo por treinta de ancho y quince de altura, con una galería hacia el frente de seis piés de ancho, el cual se destinará á cuarteles.

3º Seguido á éste construirá otro de cuarenta y ocho piés de largo por treinta de ancho y quince de altura, con techumbre y pisos iguales á los anteriores; dividido en cuatro departamentos destinados á calabozos, con ventanillos á una altura conveniente provistos de fuertes rejas de hierro.

4º Estos edificios tendrán calzadas de ladrillos y serán pintados al óleo por la parte exterior y blanqueados interiormente.

5º Se compromete, además, el Señor Castillo, á construir un muro de mampostería en forma de medio círculo, de mil trescientos treinta y ocho piés de largo con seis de alto y veinte pulgadas de espesor, con sus garitas correspondientes, terminando este muro en la barranca del río Haya.

6º Las obras serán ejecutadas de conformidad al plano y condiciones archivados en este Ministerio.

7º El Gobierno se compromete á satisfacer al Señor Castillo, por las obras mencionadas, la cantidad de diez mil ochocientos pesos, en la forma siguiente: la casa que sirve actualmente de comandancia de armas, la recibe el Sr. Castillo, por la suma de dos mil pesos, y los ocho mil ochocientos pesos restantes, se le irán pagando á razón de trescientos pesos cada mes con el interés de uno por ciento mensual.

8º El Señor Castillo comenzará á recibir los trescientos pesos de que trata el artículo anterior desde el (31) treinta y uno de Mayo de este año; quedando entendido que el balance que resulte en su favor no devengará intereses sino desde la fecha de la terminación y entrega de las obras contratadas.

Hecho, firmado y sellado, de buena fe, en doble original, en el Despacho del Ministerio de Fomento y Obras Públicas el día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas,

Teófilo Cordero y Bidó.

El Contratista,
M. M. Castillo.

Núm. 3251.—CONTRATO celebrado entre el Gobierno de la República y la "San Domingo Improvement Company of New York para la construcción de la sección del Ferrocarril Central de Bajabonico á Santiago de los Caballeros.

Entre el Gobierno Dominicano representado por su Ministro de Fomento y Obras Públicas, debidamente autorizado, de una parte, y de otra parte la "San Domingo Improvement Company of New York," representada por el Señor Charles W. Wells, Vice-presidente de dicha Compañía, provisto de plenos poderes y de